
PROCEDIMIENTO

INSTRUCCIÓN

SÍNTESIS

Este procedimiento describe el proceso disciplinario para los problemas de conducta y comportamiento de los estudiantes; describe las ofensas y las consecuencias aplicables.

DEFINICIONES

Equipo M.T.S.S: Es un equipo compuesto por todas las personas responsables: administrador escolar, consejero o trabajador social, especialistas, maestros de educación general y representantes a nivel departamental (educación secundaria).

Gestión de conflictos: Es la gestión de un conflicto mediante el uso de un conjunto de habilidades definidas para identificar problemas, desarrollar opciones, lograr el consenso mutuo y actuar en función de los acuerdos.

Compartir: Se refiere a repartir, distribuir materiales entre las personas receptoras.

Expulsión: Es la remoción de un estudiante por parte de la Junta Directiva Escolar o persona designada de la escuela, edificio(s) o propiedad (con la excepción de un entorno de educación alternativa patrocinado por el distrito), transporte escolar, y de la participación en actividades escolares.

Suspensión en la escuela: Es el retiro temporal del estudiante del salón de clases o de las actividades escolares por parte de un administrador o persona designada, que incluye la asignación a un salón o área designada dentro del plantel escolar.

Programa Educativo Individualizado (IEP): En un programa educativo planificado por la escuela y los padres según lo dispuesto por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

Equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP): Lo conforman un grupo de personas a las que la ley exige que sean responsables de establecer la elegibilidad para los servicios de educación especial y de adoptar las decisiones de colocación en virtud de IDEA o del artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

ORS: Leyes vigentes de Oregón.

Posesión: Relativo a retener la propiedad.

Restitución: Es el reembolso por pérdida o daño real. A discreción del director o la persona designada, la restitución puede hacerse a través de la escuela o el servicio comunitario designado por la escuela.

Distribución: El acto de entregar, ceder o intercambiar propiedades, bienes o servicios por dinero o su equivalente.

STAT: Evaluación de las amenazas contra los estudiantes.

SIRC: Evaluaciones de la respuesta a incidentes sexuales

FIRE: Evaluación de la conducta del estudiante en respuesta a un acto que involucre el fuego

Proyecto especial: Es un proyecto determinado por el administrador de la escuela, que debe ser relacionado con el incidente y al que el estudiante deberá dedicar una cantidad adecuada de su tiempo y energía.

Equipo de evaluación del estudiante (SST): Es un grupo de personas, incluidos el maestro y el especialista en educación especial, que son conscientes de la necesidad del estudiante de servicios de educación especial y colocación educativa.

Equipo de Servicios para los Jóvenes (YST): Lo conforman un grupo comunitario de personal perteneciente a organismos y escuelas que se ocupa de cuestiones relacionadas con la juventud y se centra en la prevención de la delincuencia.

INTERVENCIONES, APOYOS Y SANCIONES COMUNES EN MATERIA DE CONDUCTA

Hoja de seguimiento de la conducta (Apoyo e intervención): El personal de la escuela, con la aportación del estudiante, acuerda un criterio para alcanzar el éxito. Los planes deben incluir un componente de seguimiento del progreso (diario, semanal, etc.) y un período de revisión, y deben incluir recompensas e incentivos.

Reflexiones sobre la conducta (apoyo): El estudiante utiliza un protocolo proporcionado por el personal escolar para reflexionar sobre su comportamiento actual, la toma de decisiones, los comportamientos de reemplazo y los próximos cambios. El personal debe revisar las respuestas del estudiante, proporcionar observaciones y ayudar con cualquier necesidad identificada.

Salud conductual y apoyo socioemocional (apoyo): Es apropiado, a veces, que los estudiantes sean referidos a alguien para apoyo de salud conductual (consejero, terapeuta, etc.). El personal del equipo de comportamiento trabajará con los estudiantes, las familias y los apoyos existentes para las referencias apropiadas.

Salones con otros compañeros (apoyo): Los maestros colaboran para ofrecer un espacio de reflexión en su clase a los estudiantes de otro salón. Si los estudiantes empiezan a tener problemas de conducta en un salón, pueden ser enviados al salón de otro maestro e intentar resolver el problema que les preocupa de modo que puedan regresar a clase sin consecuencias adicionales.

Conferencia con el consejero (apoyo): Los estudiantes pueden solicitar ver a su consejero escolar o ser remitidos por el personal escolar. Los consejeros colaborarán con otro personal de la escuela, las familias de los estudiantes, u otros colaboradores pertinentes para adquirir los recursos necesarios para ayudar al estudiante a mejorar su conducta y la toma de decisiones.

Detención escolar (consecuencia): La disciplina se asigna a los estudiantes durante el almuerzo o fuera de la jornada escolar. El tiempo de detención asignado puede variar.

Suspensión en la escuela (ISS) (consecuencia): Cuando son asignados a Suspensión en la escuela (ISS), los estudiantes se reportan a un lugar alternativo en la escuela que su horario regular. La suspensión o ISS se asigna durante el día escolar, e incluirá tareas escolares, actividades de reflexión y prácticas restaurativas.

Restricciones en áreas específicas (consecuencia): Cuando un estudiante tiene dificultades para tomar buenas decisiones en un área específica del plantel de forma repetida, el personal puede limitar el acceso a esa área para ese estudiante.

Pérdida de privilegio (consecuencia): Cuando las acciones de un estudiante conllevan la pérdida de una actividad deseada.

Convenio de no contacto (apoyo y consecuencia): Cuando dos (o más) estudiantes tienen un historial de conflicto y no pueden resolver sus diferencias, se puede iniciar un convenio de no contacto. Las partes acuerdan mantenerse alejadas de la(s) otra(s), físicamente, electrónicamente, a través de amigos, etc. Los estudiantes entienden que no deben tener contacto con el otro o los otros, y que habrá consecuencias por romper el acuerdo.

Descanso en la oficina (apoyo): Los descansos en la oficina se producen en una de las oficinas de la escuela y funcionan como un tiempo para que los estudiantes se tranquilicen o se calmen después de una conversación o un acontecimiento. Esto es previamente acordado y organizado por el personal de la oficina y el equipo de conducta. Esto no es iniciado por ningún otro personal que el personal de la oficina y el equipo de conducta, y es una oportunidad para apoyar a un estudiante, no para dar una consecuencia.

Conferencia con los padres o tutores (apoyo o consecuencia): Se lleva a cabo una conferencia con el padre o tutor del estudiante. Las conferencias pueden incluir el análisis de un incidente o la recopilación de información sobre las necesidades de un estudiante, un plan de apoyo nuevo o existente, el progreso del estudiante, etc.

Llamada telefónica a los padres o tutores (apoyo o consecuencia): Se realiza una llamada telefónica a un padre o tutor. La comunicación puede ser de un maestro, consejero o administrador escolar. Las conversaciones pueden incluir la recopilación de información sobre el estudiante para ayudarlo, un resumen de una conversación, una sesión informativa sobre una conferencia con el estudiante, etc.

Salón PASS o salón de reenfoque (consecuencia o intervención): El salón de Alternativas Positivas a las Suspensiones de Estudiantes (PASS) es un lugar en el plantel escolar donde los estudiantes pueden acudir o ser escoltados cuando su conducta es perjudicial para el entorno de aprendizaje, y no responden a los apoyos reiterados proporcionados por el maestro. Los estudiantes deben ser remitidos a través de la oficina de conducta. En este espacio, el personal reduce la tensión y orienta en un intento de resolver el problema. (Este salón pasará a llamarse "Salón de reenfoque" en los próximos años. Hasta ese momento, el salón PASS puede ser el lugar donde los estudiantes cumplen su suspensión en la escuela).

Centro de Acción Positiva (PAC) salón de ayuda sensorial (apoyo o intervención): El Centro de Acción Positiva (PAC) es un espacio en el edificio escolar donde los estudiantes pueden acudir como parte de una intervención de Nivel 2 para el aprendizaje social emocional o de conducta. Los estudiantes serán llamados regularmente para trabajar en las deficiencias de habilidades identificadas, sobre la base de una remisión del equipo de MTSS en sus escuelas.

Remisión a programas del distrito escolar (apoyo): En ocasiones puede ser apropiado que un miembro del equipo de conducta remita a los estudiantes a programas del distrito que puedan abordar las necesidades insatisfechas subyacentes que conducen a la conducta (Programa McKinney-Vento, Mentor, Coordinador de Extensión Escolar Comunitaria, etc.).

Conversación restaurativa (apoyo o consecuencia): Durante una conversación restaurativa, las preguntas de restauración se utilizan para dar al estudiante la oportunidad de explicar lo que pasó desde su perspectiva, identificar quién fue perjudicado y cómo, así como lo que tiene que hacer para hacer las cosas bien. Se explican al estudiante las consecuencias del incidente y se le comunican claramente las expectativas para avanzar.

Círculo restaurativo (apoyo o consecuencia): Consiste en un círculo de diálogo facilitado en el que el estudiante o todos los estudiantes, el personal relacionado, tengan la oportunidad de debatir sus inquietudes entre sí y resolver conflictos. El facilitador se asegura de que los participantes establezcan acuerdos en el círculo, utilicen un tema de conversación y se mantengan centrados en la cuestión específica que se esté tratando.

Planes para la seguridad o apoyo al estudiante (apoyo, consecuencia o intervención): Si un estudiante tiene conductas preocupantes, el personal del distrito puede colaborar con la familia y el personal escolar para crear un plan de seguridad para abordar la integridad física del estudiante. Todos los planes deben abordar cómo mantener al estudiante u otros estudiantes seguros.

Escuela Sabatina (apoyo o consecuencia): La Escuela Sabatina se asigna a los estudiantes fuera del horario escolar, los sábados. El tiempo asignado puede variar según la escuela y se utiliza para que los estudiantes se pongan al día en las tareas escolares.

Restitución escolar (consecuencia): En el caso de que un estudiante dañe la propiedad, el personal puede proporcionar al estudiante la oportunidad de restaurar, reparar o mejorar el daño. La restitución debe estar relacionada o ser relevante para la conducta inapropiada del estudiante. En algunos casos, cuando no es posible que el estudiante repare el daño, se le puede cobrar la cantidad de dinero apropiada a la situación. En tales casos, puede ser apropiado que el estudiante haga servicio comunitario, si está disponible, en lugar de pagar en dinero.

Suspensión extraescolar (consecuencia): La suspensión fuera de la escuela es una consecuencia asignada en la que no se permite a un estudiante asistir a la escuela o a actividades escolares durante un día(s) completo(s) o parcial(es) después de un incidente significativo de conducta. Los estudiantes enviados a casa temprano como resultado de un incidente deben ser documentados como una suspensión de día parcial. Además de una conversación telefónica, los padres o tutores serán notificados por carta. La suspensión es una práctica de exclusión y debe utilizarse sólo cuando sea la consecuencia más apropiada para la situación. La suspensión de estudiantes de primaria sólo se considerará en casos excepcionales en los que existan problemas de seguridad para el niño o para los demás.

- **Suspensión continua:** El retiro temporal de un estudiante de todo edificio(s)/propiedad escolar y de la participación o asistencia en o a eventos o actividades escolares patrocinadas por el Distrito incluyendo atletismo y acceso al transporte escolar por más de diez (10) días escolares, pero por menos del resto del semestre, hasta el examen, expulsión o encarcelamiento por acción judicial.
- **Suspensión de emergencia:** El retiro inmediato de un estudiante de todo edificio(s)/propiedad escolar y de la participación o asistencia en o a eventos y actividades escolares patrocinadas por el Distrito, incluyendo atletismo y acceso al transporte escolar.

Conferencia con el estudiante (apoyo o consecuencia): El personal identificado por la escuela recaba información de un estudiante y le asesora sobre su conducta. Pueden dedicar tiempo a volver a enseñar las expectativas, impartir nuevos hábitos o conductas y colaborar con el estudiante para aumentar las posibilidades de éxito.

Reunión del personal de apoyo al estudiante (apoyo o consecuencia): Una reunión para apoyar el éxito de un estudiante, incluyendo al estudiante, padres/tutores, todos los maestros, el consejero escolar y cualquier otro personal que apoye al estudiante. En esta reunión se abordan las carencias actuales en materia de comportamiento o salud socioemocional, y el grupo resuelve problemas para encontrar estrategias de mejora.

Control de la tecnología, de los teléfonos móviles (apoyo, consecuencia e Intervención): Cuando se ha detectado que los alumnos hacen un mal uso de la tecnología de forma repetida, el personal de conducta puede llegar a un acuerdo con los padres para que los alumnos entreguen su tecnología al principio del día y la recojan al final del día. (Esto se utiliza con mayor frecuencia para los teléfonos celulares, pero puede incluir cualquier tecnología que distraiga al estudiante de su educación, es decir, Chromebook).

INSTRUCCIONES

1. Este procedimiento se aplica a la conducta de los estudiantes, que se produce mientras un estudiante está:
 - a. En las instalaciones escolares antes, durante o después del horario escolar normal, incluido cualquier momento en que la escuela esté siendo utilizada para un evento patrocinado por la escuela.
 - b. En un acto patrocinado por la escuela antes, durante o después del horario escolar normal, incluidas las excursiones y las visitas y actividades patrocinadas por la escuela en otra ciudad, estado o país.
 - c. Transportándose hacia y desde la escuela o en un evento patrocinado por la escuela.
 - d. Matriculado en cursos de verano o en períodos entre sesiones.
 - e. Fuera de las instalaciones escolares, durante un día escolar normal, cuando dicha conducta implique amenazas de daño a los estudiantes, al personal o a la propiedad del Distrito. Fuera de las instalaciones escolares, durante el horario escolar normal, cuando dicha conducta implique amenazas de daño a los estudiantes, al personal o a la propiedad del distrito. Esto podría incluir una conducta que ocurra durante el horario escolar normal en un lugar fuera de la escuela en una proximidad razonable a una escuela según lo determinado a discreción de un funcionario de la escuela. Por ejemplo, compartir o distribuir drogas, alcohol o una pelea utilizando un arma en un parque cercano a la escuela durante el horario escolar normal.
2. Proceso de remisión:
 - a. Los empleados recibirán instrucciones al comienzo de cada curso escolar sobre los procedimientos y recursos de remisión.
 - b. Los empleados remitirán a los estudiantes al personal de la escuela, al Equipo M.T.S.S., al Equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP), al Equipo de Estudio del Estudiante o al Equipo de Servicios para los Jóvenes, según corresponda
 - c. Si un estudiante tiene una discapacidad documentada, está en un plan 504, o es elegible para servicios de educación especial, los miembros del personal utilizarán el proceso descrito en el paso 4 de la sección de Instrucción de este procedimiento junto con este proceso de referencia, según corresponda.
3. Aplicación de las consecuencias:
 - a. El director del edificio o la persona que éste designe tendrá en cuenta criterios contextuales como la edad, la gravedad de la infracción, el número de infracciones anteriores, el patrón de conducta en el pasado, las circunstancias atenuantes o la voluntad del estudiante de aceptar la responsabilidad de sus actos.
 - b. Se tendrá en cuenta la adecuación a la edad de una consecuencia concreta.
 - c. El director del edificio o la persona que éste designe considerará los apoyos positivos o las intervenciones apropiadas para el aprendizaje conductual del estudiante que servirían en lugar de, o además de, las consecuencias tradicionales.
 - d. De acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 339.250, el uso de la suspensión fuera de la escuela o expulsión como disciplina de un estudiante en el quinto grado o inferior, se limita a:
 - i. Conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado;
 - ii. Cuando un administrador determine, basándose en su observación o en un informe de un empleado, que la conducta del estudiante representa una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; o
 - iii. Cuando la suspensión o expulsión es requerida por la ley de acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 339.250. Consulte INS-P029-Expulsión para obtener más información.

- e. La lista de consecuencias para cada infracción describe el alcance posible, usual o habitual de las consecuencias.
 - f. La expectativa es que la(s) consecuencia(s) listada(s) sea(n) utilizada(s) dado el contexto del incidente del estudiante. Si un administrador contempla desviarse de las consecuencias prescritas como se indica en este procedimiento, primero informará a su supervisor.
 - g. Las consecuencias también pueden incluir que a los estudiantes se les niegue la participación en actividades extracurriculares y curriculares, y que se les nieguen o revoquen ciertos cargos o privilegios disponibles u otorgados a los estudiantes. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: posiciones de oficina del organismo estudiantil, clase o club; excursiones opcionales, o ceremonias o actividades relacionadas con la graduación o los honores de graduación, eventos atléticos, y bailes o fiestas patrocinados por la escuela (incluyendo el baile de graduación).
 - h. En casos de ofensas severas o con circunstancias agravantes, aquellas que causan angustia emocional, tales como acoso o intimidación, aquellas que causan dolor físico a otro, o aquellas que son destructivas a la propiedad, el distrito escolar no está limitado a la primera consecuencia; sino más bien, según lo determine el administrador, puede escoger una consecuencia más seria de la lista de opciones de disciplina progresiva como se encuentra en la Matriz de Disciplina.
 - i. En los casos en que se indique la suspensión o expulsión como consecuencia, la readmisión del estudiante puede estar supeditada a un acuerdo por escrito en el que participen el estudiante, los padres u otra persona con relación parental, el director o su designado y cualquier representante de las fuerzas del orden implicado.
 - i. El convenio puede incluir la realización de los deberes asignados o de un proyecto especial.
 - ii. La consecuencia no puede impedir la readmisión de un estudiante discapacitado.
 - j. En los casos en que se requiera el contacto o la participación de los padres, se podrá recurrir a una persona que tenga una relación parental con el estudiante.
4. Disciplina de estudiantes con discapacidades:
- a. La disciplina de un estudiante con una discapacidad cumplirá con las disposiciones de 20 USC § 1400 a 1485 y todos los demás estatutos y reglamentos federales y estatales aplicables.
 - b. Los procedimientos disciplinarios individuales se discutirán con los padres u otra persona en relación parental del estudiante durante el proceso del Programa de Educación Individual y pueden incluirse en un Programa de Educación Individual (IEP) a discreción del equipo del IEP.
 - c. Al desarrollar el IEP, el Equipo IEP revisará las necesidades del estudiante y la manera en que la discapacidad puede afectar el comportamiento.
 - d. Si se determina que no se puede esperar que el estudiante siga pautas de conducta aceptables debido a la interferencia sustancial de la discapacidad, el Programa de Educación Individualizado debe especificar los procedimientos que se seguirán si se produce una conducta inaceptable.
 - e. Nada de lo dispuesto en esta subsección tiene por objeto negar o disminuir los derechos de debido proceso otorgados a los estudiantes no discapacitados.
5. Suspensiones:
- a. Un estudiante cuya conducta o comportamiento viole las normas, procedimientos o disposiciones del código de conducta del distrito escolar puede ser suspendido. El administrador escolar determinará la ofensa aplicable y la sección de consecuencias y podrá ejercer una de las siguientes opciones:
 - i. Suspensión en la escuela
 - ii. Suspensión
 - iii. Suspensión continua
 - iv. Suspensión de emergencia
 - 1. Si la presencia de un estudiante supone una amenaza continua o un peligro para sí mismo o para otras personas, podrá ser suspendido temporalmente.
6. Proceso de suspensión en la escuela:

- a. Se notificará a los padres u otra persona con relación parental.
- b. No se requiere una reunión antes de una suspensión en la escuela.
- c. El estudiante tendrá trabajo en clase.
- d. Si un estudiante debe ser retenido después de la escuela, el padre u otra persona en relación parental será notificado.

7. Proceso de suspensión:

- a. Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona que éste designe llevará a cabo una audiencia informal. En el caso de una suspensión de emergencia, la audiencia informal puede llevarse a cabo al día siguiente.
 - i. Se proporcionarán al estudiante explicaciones verbales o escritas de los cargos.
 - ii. Si el estudiante niega los cargos, el director o la persona que éste designe explicará las pruebas que fundamentan los cargos.
 - iii. Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
- b. Si se ordena una suspensión, durante el horario escolar regular en un día escolar normal, el director o su designado notificará, si es posible por teléfono además de la notificación por escrito, al estudiante y al padre u otra persona en relación parental de la suspensión y las razones de la acción.
 - i. Si no es posible ponerse en contacto con los padres u otra persona con relación parental, la decisión de enviar al estudiante a casa, de permitirle permanecer en el edificio escolar o de remitirlo a las autoridades competentes se tomará después de tener en cuenta la edad y madurez del estudiante y la naturaleza de la mala conducta que ha dado lugar a la suspensión.
- c. Si se ordena la suspensión, el director o la persona que éste designe deberá, tan pronto como sea posible, notificar por escrito al estudiante y a sus padres u otra persona con relación parental, dicha notificación deberá incluir:
 - i. Los términos de la suspensión y las condiciones, en su caso, para el restablecimiento.
 - ii. Las condiciones y los métodos de recuperación del trabajo del estudiante.
 - iii. El procedimiento de apelación.
- d. Si un estudiante está emancipado o tiene 18 años o más, no es necesario notificar a los padres o a otra persona con relación parental.
- e. La duración de una suspensión no se verá interrumpida por una pausa autorizada por el distrito en días escolares de más de siete (7) días naturales, a menos que se trate de una suspensión continuada.
- f. Cuando se ordene una suspensión fuera de la escuela para un estudiante de K-5, el distrito tomará medidas para evitar la repetición de la conducta que dio lugar a la suspensión y devolverá al estudiante a un entorno de clase para minimizar la interrupción de la instrucción académica del estudiante.
 - i. De acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 339.250, el uso de la suspensión fuera de la escuela o expulsión como disciplina de un estudiante en el quinto grado o por debajo, se limita a:
 - 1. Conducta no accidental que cause daños físicos graves a un estudiante o empleado;
 - 2. Cuando un administrador determine, basándose en su observación o en un informe de un empleado, que la conducta del alumno supone una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; o
 - 3. Cuando la suspensión o expulsión es requerida por la ley de acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 339.250. Consulte INS-P029-Expulsión para obtener más información.

8. Créditos académicos:

- a. No se impondrán sanciones académicas a un estudiante a causa de una suspensión.
 - b. Un estudiante suspendido tendrá la responsabilidad y la obligación de completar todas las tareas y pruebas no realizadas durante el período de suspensión de acuerdo con los procedimientos establecidos por el director o su designado.
9. Alternativa a la suspensión extraescolar o a la expulsión:
- a. Una alternativa a la suspensión extraescolar o expulsión puede ser considerada si tal acción proporcionase al estudiante la oportunidad de cambiar su conducta; sin embargo, el estudiante aún podría ser removido del entorno que es incapaz de controlarse de forma responsable.
 - b. El director del edificio o la persona que se designe tendrá en cuenta criterios tales como: gravedad de la infracción, número de infracciones anteriores, circunstancias atenuantes o voluntad del estudiante de aceptar la responsabilidad de sus actos.
 - c. Si la alternativa a la suspensión es la participación en un programa de prevención o intervención basado en la comunidad, el padre u otra persona en relación parental o un estudiante emancipado asumirá toda la responsabilidad por los gastos incurridos como resultado de la participación del estudiante o su familia en dicho programa.
10. Proceso de apelación en caso de suspensión:
- a. Un padre o tutor legal o el estudiante si tiene 18 años o más tendrá dos (2) días escolares a partir de la decisión de suspensión de la administración escolar para apelar la decisión ante el superintendente o su designado.
 - i. La apelación se revisará basándose únicamente en el registro escrito de la suspensión
 - b. El superintendente o su designado revisarán el registro y podrán llevar a cabo una audiencia informal y emitir una decisión por escrito dentro de los tres (3) días escolares a partir de la notificación de la apelación.
 - i. Un padre o tutor legal o el estudiante si tiene 18 años o más tiene el derecho de apelar la decisión del superintendente o su designado a la Junta Directiva Escolar dentro de dos (2) días escolares desde la recepción de dicha decisión.
 - c. La Junta Directiva Escolar puede, a su discreción, conceder una revisión final
 - d. La apelación se revisará basándose únicamente en el registro escrito de la suspensión.

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS: ACCIONES CONTRA LAS PERSONAS

1. **Altercado físico menor:** El estudiante participa en un enfrentamiento, forcejeo o agresión física que no resulta en lesiones [el incidente no se describe más adecuadamente como "Pelea" o "Ataque Físico"].
 - a. Las respuestas de la escuela pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión a corto plazo con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la ella 2-5 días, depende de la gravedad)
 - Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Safety/Student Support Plans
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión.

2. **Ataque físico:** El estudiante emprende un ataque físico unilateral contra un individuo que puede o no resultar en lesiones corporales a la otra parte. La premeditación guía el nivel de respuesta.
 - a. Las respuestas basadas en la escuela pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Convocar al equipo del IEP o 504 para la determinación de la manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión a procesos STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Ubicación en un entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 4 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Remisión a las autoridades policiales
3. **Peleas:** El estudiante se involucra en violencia física mutua con otro(s) estudiante(s) que puede o no resultar en lesiones. Cada parte emprende una acción físicamente agresiva hacia la otra.
 - a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión a procesos STAT
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella 2-5 días, depende de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Educación alternativa en un nuevo entorno
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - En caso de lesiones físicas graves, póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos, esto puede resultar en la referencia a las fuerzas del orden.

AMENAZA ESCOLAR, AMENAZA O INTIMIDACIÓN, ACOSO U HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN, ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL, DELITOS SEXUALES, OTROS -

1. **Amenaza escolar:** El estudiante hace una amenaza (verbal, escrita o electrónica) de causar daño a una propiedad escolar o a un inmueble escolar, o de dañar a los estudiantes o al personal.
 - a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del caso IEP o 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.

- Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, depende de la gravedad)
 - Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión a procesos STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Alternative educational location/setting
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Remisión a las fuerzas del orden
2. **Amenaza o Intimidación:** El estudiante crea temor de daño, sin mostrar un arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real, por medios físicos, verbales, escritos o electrónicos.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del caso IEP o 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión a procesos STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Lugar o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
3. **Acoso o intimidación:** El estudiante crea daño físico o perjuicio a la propiedad, pone a sabiendas a un estudiante en temor de daño físico o deterioro de la propiedad o crea un ambiente educativo hostil; incluye la participación en medios electrónicos o sociales. El acoso es hostigamiento o intimidación dirigidos y repetidos a lo largo del tiempo.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del caso IEP o 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión a procesos STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes

- Lugar o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
4. **Acoso discriminatorio:** El estudiante utiliza palabras o acciones para llevar a cabo la creencia de que los miembros de un grupo (raza, etnia, género, religión, sexualidad, etc.) son superiores a los miembros de otro grupo según la norma estatal "Todos los alumnos pertenecen".
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del caso IEP o 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, depende de la gravedad)
 - Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad o apoyo a los estudiantes
 - Lugar o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
5. **Abuso sexual:** El estudiante realiza cualquier contacto sexual que esté ausente de consentimiento de afirmación en el momento y con interés - caricias, penetración, etc. Esto incluye, pero no se limita al agresor usando coerción, manipulación, acoso, extorsión o chantaje para obtener contacto sexual.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del caso IEP o 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al proceso SIRC
 - Revisión del Título IX
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
6. **Acoso sexual:** El estudiante crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo al hacer avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales o conducta o comunicación verbal de naturaleza sexual.

- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al proceso SIRC
 - Revisión del Título IX
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
7. **Agresión sexual:** El estudiante crea cualquier contacto sexual en el que esté implicado el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza. Este contacto puede incluir caricias, penetración u otras formas de contacto sexual.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificar al padre o tutor
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al proceso SIRC
 - Revisión del Título IX
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Remisión a las fuerzas del orden
8. **Delitos sexuales, otros:** El estudiante participa en cualquier acto sexual en el que no hay contacto físico, pero la persona está expuesta a contenido sexual. Esto incluye, pero no se limita a: exposición indecente, masturbación pública o semipública, parejas que participan en actos sexuales consensuados delante de otros, exponer a otros a contenido para adultos, enviar fotos de uno mismo desnudo no solicitadas, explotar a otra persona enviándole fotos de ella desnuda sin permiso.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.

- Remisión al equipo MTSS
- Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
- Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
- Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
- Remisión al proceso SIRC
- Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
- Entorno educativo alternativo
- Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
- Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
- Suspensión continuada con recomendación de expulsión
- Póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos; podría dar lugar a una remisión a la policía

OFENSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ENTORNO EDUCATIVO

1. **Insubordinación:** El estudiante se niega a acatar una solicitud razonable hecha por cualquier miembro del personal del distrito.
 - b. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al proceso STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
2. **Conducta perturbadora:** El estudiante interrumpe considerablemente el entorno de aprendizaje o la realización ordenada de una función escolar.
 - c. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad) Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
3. **Lenguaje o conducta obscenos:** El estudiante usa lenguaje o muestra acciones escritas, orales, físicas o electrónicas que infringen las normas escolares.
 - d. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores

- Contactar al gestor del IEP o plan 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
4. **Armas:** El estudiante posee un instrumento u objeto para infligir daño a otras personas. Según se define en ORS 161.015(1) y (2) como cualquier instrumento o dispositivo de cualquier tipo que pueda infligir daño corporal.
- a. La escuela debe confiscar el objeto
 - b. De acuerdo con ORS 339.250(6) y ORS 339.250(5), un estudiante puede ser expulsado de la escuela por un período de no menos de un año por poseer, ocultar o usar un arma, como se define en este procedimiento, mientras se encuentre en propiedad escolar, viajando hacia o desde la escuela, cualquier evento patrocinado por la escuela, o en cualquier actividad inter escolar administrada por una organización voluntaria.
 - c. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al proceso STAT
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Remisión a las fuerzas del orden
5. **Armas de apariencia similar:** El estudiante posee un instrumento u objeto que da la impresión de infligir daño a otras personas.
- a. La escuela debe confiscar el objeto.
 - b. Posesión, ocultación o uso mientras se está en propiedad escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela - Según se define en ORS 161.015(1) y (2) como cualquier instrumento o dispositivo de cualquier tipo que pueda infligir daño corporal. Poseer, transmitir, vender o exhibir de cualquier manera cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, arma de fuego, explosivo ilegal u otro implemento que razonablemente pueda ser considerado o utilizado como un arma, o que intente ser utilizado como un arma, o que amenace con ser utilizado como un arma, o que sea fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves, o que no sea de uso educativo razonable o legítimo para el estudiante.
 - c. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):

- Notificación a los padres o tutores
- Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
- El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este
- Remisión al equipo MTSS
- Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
- Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
- Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
- Remisión para el proceso STAT
- Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
- Alternative educational location/setting
- Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
- Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
- Suspensión continuada con recomendación de expulsión
- Póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos; podría dar lugar a una remisión a la policía

6. Alcohol

- Posesión:** Se descubre que el estudiante tiene alcohol en su casillero, mochila o en su persona sin autorización.
- Consumo:** El estudiante huele a alcohol o muestra signos comunes de intoxicación etílica.
- Compartir:** El estudiante comparte alcohol con otra persona.
- Distribución:** El estudiante proporciona alcohol a cambio de dinero o bienes.
- Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificar a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al consejero para abuso de sustancias
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Acuerdo alternativo a la expulsión
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión

7. Marihuana

- Posesión:** Se encuentra al estudiante con marihuana en su casillero, mochila o en su persona no autorizada.
- Consumo:** El estudiante muestra los indicios habituales de intoxicación por marihuana.
- Compartir:** El estudiante comparte marihuana con otra persona.
- Distribución:** El estudiante proporciona marihuana a cambio de dinero o bienes
- Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):

- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión al consejero para el abuso de sustancias
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Acuerdo alternativo a la expulsión
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Sólo para distribución de marihuana, remisión a la policía
8. **Drogas, excepto alcohol, marihuana y nicotina o tabaco (posesión, venta, consumo o bajo los efectos de drogas ilegales):** inhalantes, incluidos disolventes y otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga según se define en la Ley Uniforme de Sustancias Controladas (Uniform Controlled Substance Act), ORS 475.005; posesión de parafernalia, posesión de imitaciones que se presenten como sustancia(s) controlada(s),
- a. **Posesión:** Se encuentra que el estudiante tiene cualquier droga controlada o sustancia narcótica en los terrenos de la escuela o en su persona.
 - b. **Consumo:** El estudiante muestra indicios comunes de estar bajo la influencia de cualquier droga controlada o sustancia estupefaciente.
 - c. **Compartir:** El estudiante comparte cualquier droga controlada o sustancia narcótica con otra persona.
 - d. **Distribución:** El estudiante proporciona cualquier droga controlada o sustancia estupefaciente a otro estudiante a cambio de dinero o bienes.
 - e. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
 - Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias
 - Planes de seguridad o apoyo al estudiante
 - Ubicación o entorno educativo alternativo
 - Acuerdo alternativo a la expulsión
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Contactar con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos para consulta
 - Sólo para los casos de posesión, intercambio y distribución de drogas, remisión a la policía

9. **Uso inapropiado de medicamentos:** Se encuentra al estudiante consumiendo, compartiendo, vendiendo o estando bajo la influencia de medicamentos de venta libre (OTC) o recetados (sin incluir los recetados por un médico y aprobados por el plan de salud y la enfermera de la escuela) de cualquier tipo.

- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias
 - Planes de seguridad o apoyo al estudiante
 - Ubicación en un centro educativo alternativo
 - Acuerdo alternativo a la expulsión
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión

10. **Tabaco o nicotina:**

- a. **Posesión:** Se encuentra que el estudiante tiene tabaco o nicotina en su casillero, mochila o en su persona; esto incluye dispositivos de vapeo o cualquier instrumento electrónico de suministro de nicotina.
- b. **Consumo:** Se encuentra al estudiante consumiendo tabaco o nicotina.
- c. **Compartir:** El estudiante comparte el tabaco o la nicotina con otra persona.
- d. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificar al padre de familia o tutor
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes

11. **Distribución:** El estudiante participa en la venta de tabaco o nicotina o parafernalia a otros estudiantes.

- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)

- Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias
 - Planes de seguridad y apoyo al estudiante
 - Ubicación en un contexto educativo alternativo
 - Acuerdo alternativo a la expulsión
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
12. **Violación de la normativa de asistencia:** De acuerdo con los Leyes Revisadas de Oregon 339.010, 339.065, y 339.095, cualquier ausencia no autorizada, como se define por INS-A009-Requisitos de Asistencia para Estudiantes, de clase sin permiso previo de los padres o persona en rol parental.
- a. Las consecuencias pueden incluir (depende de la gravedad):
- Contacto con los padres para todas las ausencias no autorizadas.
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Cualquier ausencia de más de cinco (5) días consecutivos, contacto directo del personal escolar.
 - Diez (10) ausencias en un período de cuatro semanas, contacto directo del personal escolar.
 - Conferencia o elaboración de un convenio entre los padres, el estudiante y la escuela.
 - Detención o suspensión en la escuela
 - Retención o no obtención de créditos por trabajo escolar.

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD:

1. **Incendio provocado:** El estudiante daña, o intenta dañar, cualquier propiedad escolar o personal mediante fuego o artefacto incendiario. La intención y el impacto guían el nivel de respuesta con el estudiante.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento.
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Remisión a procesos FIRE
 - Planes de seguridad y apoyo al estudiante
 - Ubicación o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
 - Remisión a las fuerzas del orden
2. **Uso indebido de la tecnología:** El estudiante no cumple con las directrices tecnológicas del distrito, ya sea con aparatos electrónicos personales o del distrito.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):

- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Lugar o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
3. **Robo de propiedad personal o de otro tipo:** El estudiante se involucra en la adquisición no autorizada de propiedad personal o de otro tipo que pertenezca a los estudiantes, al personal o a la escuela.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continuada con recomendación de expulsión
4. **Vandalismo:** El estudiante participa en la destrucción intencional o desfiguración de la propiedad escolar o personal
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes

- Lugar o entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continua con recomendación de expulsión
 - En caso de daños excesivos a la escuela o a la propiedad personal, póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos para obtener asesoramiento.
5. **Entrada no autorizada:** El estudiante logra ingresar o intenta ingresar a los terrenos o a un plantel, espacio u otra estructura sin permiso del personal del distrito.
- a. Las respuestas escolares pueden incluir (depende de la gravedad):
- Notificación a los padres o tutores
 - Contactar con el gestor del IEP o del caso 504
 - El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias apropiadas para la conducta en la escuela. Esto podría incluir, entre otras cosas, la [sección de intervenciones, apoyos y consecuencias](#) conductuales comunes que figuran en este documento
 - Remisión al equipo MTSS
 - Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de ella de 2-5 días, dependiendo de la gravedad)
 - Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para la determinación de la manifestación en el caso de estudiantes con discapacidades
 - Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario
 - Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes
 - Entorno educativo alternativo
 - Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5 grado o inferior, consulte el [paso 7 de la sección de instrucciones](#) de este documento.
 - Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela
 - Suspensión continua con recomendación de expulsión
 - Contactar con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos para consultar; podría dar lugar a una remisión a las fuerzas del orden.

CÓDIGOS DE DISCIPLINA

Código ODE	Código de disciplina	Descripción
1000	100	Posesión de alcohol
1000	101	Distribución o venta de alcohol
1000	102	Consumo de alcohol
1000	103	Compartir alcohol
1100	110	Incendio provocado
1200	120	Violación de la normativa de asistencia
1300	130	Ataque físico
1500	150	Conducta disruptiva
1600	160	Posesión de drogas
1600	161	Distribución de drogas
1600	162	Consumo de drogas
1600	163	Compartir drogas
1600	334	Posesión de marihuana
1600	335	Consumo de marihuana
1600	336	Compartir marihuana

Código ODE	Código de disciplina	Descripción
1600	337	Distribución o venta de marihuana
1700	170	Peleas
1800	180	Acoso, intimidación o abuso
1800	181	Acoso discriminatorio
1900	190	Acoso sexual
1900	191	Abuso sexual
2100	210	Uso inapropiado de medicamentos
2200	220	Insubordinación
2400	240	Lenguaje o conducta obscenos
2500	250	Altercado físico, menor
2700	270	Amenaza escolar
2800	280	Agresión sexual
2900	281	Delitos sexuales, otros
3100	310	Robo propiedad personal o de otro tipo
3200	320	Amenaza o intimidación
3300	330	Posesión de nicotina
3300	331	Consumo de nicotina
3300	332	Compartir nicotina
3300	333	Distribución o venta de nicotina
3400	340	Ingreso no autorizado
3500	350	Vandalismo
3600	360	Uso indebido de la tecnología
3700	370	Armas
3700	371	Armas de imitación

APLICABILIDAD

- Administradores
- Directores departamentales
- Administración ejecutiva
- Consejo Escolar
- Personal de Servicios Disciplinarios

DOCUMENTOS VINCULADOS

Normas disciplinarias – INS-A001

Procedimiento de expulsión – INS-P029

Normas de uso aceptable de los recursos electrónicos por los estudiantes - INS-A004

AUTORIDAD VALIDADORA

- Superintendentes adjuntos

HISTORIAL DE REVISIONES

- Consulte los archivos para ver el historial del documento
- 05/23/2016 – Se agregó texto para alinear con BS 533 en relación con el uso de la suspensión para los estudiantes en el grado 5 o inferior. Ver sección 3.33.
- 12/03/2019 – Especificadas las excursiones "opcionales" en la sección 3.3.6
- 08/10/2023 – Revisión completa de todo el procedimiento. Formato y diseño actualizados para cumplir los requisitos de accesibilidad.